

28 de mayo de 2026

-Orden del Día-

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación de la minuta número 25, levantada con motivo de la reunión de fecha 18 de mayo de 2026.
3. Dar cuenta de las comunicaciones y correspondencias turnadas.
4. Dar cuenta de la iniciativa presentada por la Gobernadora del Estado por la que se abroga la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; **a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato**; a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; **a la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato**; y a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al quinto y décimo primer ordenamientos.* (ELD 573D/LXVI-I)
 - 4.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, o a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado correspondientes, en términos del artículo 86 -párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.
 - 4.2 En su caso, acuerdos de metodología de trabajo para estudio y dictamen.
5. Dar cuenta de la iniciativa presentada por el diputado David Martínez Mendizábal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 26, y los artículos 40 Bis y 40 Ter a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y adicionar el artículo 34-2 a la Ley para la Búsqueda de

Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento.* (578A/LXVI-I)

- 5.1** Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, o a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado correspondientes, en términos del artículo 86 -párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.
 - 5.2** En su caso, acuerdos de metodología de trabajo para estudio y dictamen.
- 6.** Dar cuenta de la iniciativa presentada por la diputada Maribel Aguilar González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento.* (580A/LXVI-I)
 - 6.1** Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, o a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado correspondientes, en términos del artículo 86 -párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.
 - 6.2** En su caso, acuerdos de metodología de trabajo para estudio y dictamen.
- 7.** Dar cuenta de la iniciativa presentada por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo por la que se expide la Ley del Sistema Estatal de Cuidados Integrales del Estado de Guanajuato. (ELD 576/LXVI-I).
 - 7.1** Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, o a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado correspondientes, en términos del artículo 86 -párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.
 - 7.2** En su caso, acuerdos de metodología de trabajo para estudio y dictamen.

- 8.** Dar cuenta de la proposición de punto de acuerdo presentado por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y Luz Itzel Mendo González por la que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que transite de un modelo de indicadores basados en existencias de almacén a uno de surtimiento efectivo de recetas, evaluando el desempeño de la política farmacéutica a partir de la entrega real de medicamentos a los pacientes; y fortalezca de manera urgente la digitalización de las cadenas de suministro, incorporando tecnologías que permitan la trazabilidad en tiempo real, la mejora de la logística y la coordinación entre los distintos niveles de atención, de modo que la eficiencia administrativa se traduzca en disponibilidad real y oportuna de medicamentos en las comunidades más remotas, rurales y en situación de vulnerabilidad, a fin de proteger la salud de las familias mexicanas y reducir las desigualdades en el acceso a los insumos y medicamentos y, en su caso, acuerdos. (ELD 356/LXVI-PPA)
- 9.** Dar cuenta de la proposición de punto de acuerdo formulada por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato para que realice campañas informativas permanentes de prevención, detección y manejo de la hipertensión arterial y, en su caso, acuerdos. (ELD 366/LXVI-PPA)
- 10.** Análisis de la iniciativa formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adiciona un Título Octavo Bis, denominado De la Atención y Derechos de los Enfermos en Situación Terminal a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y, en su caso, acuerdos de dictamen. (ELD 15/LXVI-I)
- 11.** Asuntos generales.